

Visto

----- El vencimiento de los mandatos del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas del Colegio, tomando el Acta de Designación de Autoridades de la Junta Electoral, y que se hace efectivo el día 25 de abril de 2018.

----- Lo establecido por la Ley 14799, en el CAPITULO VII-Designación de Miembros, en el artículo N 51 “A fin de elegir los miembros..., se deberá convocar públicamente a elecciones y constituir a los fines pertinentes la Junta Electoral respectiva”, y artículo N 52 “El voto será secreto y obligatorio. El sistema electoral es directo y de lista completa. Si hubiera más de una lista, se garantizara la representación de la minoría en los cargos electivos para la lista que salga en segundo lugar siempre que obtenga como mínimo el veinticinco de los votos validos emitidos”

----- Lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio en su Capítulo IX “De la Designación de los Miembros” y Título III “Disposiciones Transitorias”

----- Lo establecido por el Régimen Electoral en todo su articulado.

Considerando

----- Que le compete al Consejo Directivo fijar la fecha de elección, la conformación de la Junta Electoral y la definición de sedes de votación, en un plazo no menor a 90 días antes de los vencimientos de mandatos; y que dicho órgano se reúne el día de la fecha por última vez en el año y que la próxima reunión será recién a principios de febrero.

----- Que para las actuales autoridades, son centrales los principios de participación democrática y de transparencia en la gestión de la institución, y por ende la publicidad de los actos con la debida anticipación es muy relevante.

El Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE

Artículo 1°- Definir la fecha de las segundas elecciones del Colegio de Profesionales en Turismo, para la renovación de los integrantes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, para el día:

JUEVES 5 de ABRIL de 2018, de 10 a 18 hs.

Artículo 2°- Crear la Junta Electoral que será la autoridad competente durante todo el proceso electoral, cuyos miembros son:

1. **Chromechek Lucas**. Licenciado en Turismo. DNI 28016982
2. **Goncalves Pinto Liliana**. Guía de Turismo. DNI 17036347
3. **Arcaria Martin**. DNI 36189170
4. **Odoguardi Martin**. Técnico en Turismo. DNI 38706772
5. **Grisi Antonela**. Licenciada en Turismo. DNI 34773446

Y que contara con la participación en calidad de **veedor** de la persona que designe la Dirección Provincial de Entidades Profesionales y Gestión Social Profesionalmente Responsable del Ministerio de Justicia.

Artículo 3°- Definir las siguientes sedes de votación:

- La Plata / San Nicolás de los Arroyos / Escobar / Morón / Tandil / Mar del Plata / Bahía Blanca -

Dejando la posibilidad a que la Junta Electoral, tal cual lo establecido en el Código Electoral, agregue alguna otra sede o incorpore urnas volantes tomado en cuenta el padrón definitivo de matriculados que se configurara dentro de dos meses aproximadamente.

La Plata, 19 de diciembre de 2017



Lic. Olegario Ferrari
Secretario Colegio



Lic. Esteban Zaballa
Presidente Colegio